

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2015-1030 *Resolución de 23 de enero, por la que se convocan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el año 2015.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 68.2 que las Administraciones Educativas, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con las condiciones que establezca el Gobierno, organizarán periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años de edad puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. En su aplicación, la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación, en su artículo 74, establece al menos una convocatoria anual. Asimismo, la Orden ECD/116/2012, de 12 de diciembre, regula las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que han de ser convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

Convocar las pruebas libres destinadas a las personas mayores de dieciocho años que quieran obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria en 2015.

Segundo. Destinatarios.

Podrán participar en estas pruebas las personas mayores de dieciocho años o que cumplan dicha edad antes del 31 de diciembre de 2015, siempre que no estén cursando enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Educación Secundaria para Personas Adultas, en su modalidad presencial o a distancia, o módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial, en cuyo caso deberán renunciar expresamente a su derecho a ser evaluados/as en estas enseñanzas.

Tercero. Fecha y lugares de realización de la prueba.

1. Las pruebas se realizarán los días 18 de junio, jueves, y 3 de septiembre, martes.
2. Los lugares de realización de la prueba serán los siguientes:
 - Santander. Centro de Educación de Personas Adultas. Calle Enrique Gran, s/n.
 - Torrelavega. Centro de Educación de Personas Adultas, Caligrama. Avda. España, n.º 02 (IES Marqués de Santillana).
 - Castro Urdiales. Centro de Educación de Personas Adultas. Calle Menéndez Pelayo, n.º 4 (IES Ataúlfo Argenta).
 - Santoña (Centro Penitenciario, El Dueso). Centro de Educación de Personas Adultas de Berria.

LUNES, 2 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 21

Cuarto. Plazo y lugares de inscripción.

1. Se establece un único plazo de inscripción, del 4 al 15 de mayo, ambos inclusive.
2. La solicitud de inscripción y la documentación adjunta se entregarán en la secretaría del centro donde vaya a presentarse el/la aspirante. Asimismo, se podrán presentar en cualesquiera de los lugares señalados en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Las personas aspirantes del Centro de Inserción Social (CIS) José Hierro de Santander y del Centro Penitenciario El Dueso harán llegar a las sedes de Santander y Castro Urdiales, respectivamente, a través de la dirección de sus centros, su solicitud de participación.
3. Los directores de los CEPAs de Santander, Torrelavega y Castro Urdiales comunicarán el número de personas inscritas a la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente antes del 22 de mayo.
4. La admisión de la matrícula comportará el derecho a participar en las dos pruebas convocadas.

Quinto. Documentación a presentar por las personas aspirantes.

1. Solicitud ajustada al modelo establecido en el anexo I de la Orden ECD/116/2012, de 12 de diciembre. En la solicitud se incluye una declaración responsable sobre los datos alegados, la documentación aportada y el cumplimiento de las condiciones y requisitos de participación. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes.
2. Fotocopia del DNI o NIE.
3. En su caso, acreditación de discapacidad, solo a los efectos de que sea necesaria una adaptación específica para la realización de la prueba.
4. En su caso, copia de la renuncia al derecho a ser evaluado/a en la Educación Secundaria Obligatoria, la Educación Secundaria para Personas Adultas, en su modalidad presencial o a distancia, o los módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial, según el modelo del anexo II de la Orden ECD/116/2012, de 12 de diciembre.
5. En el supuesto de que se soliciten exenciones de ámbitos, fotocopia debidamente compulsada de la documentación que proceda:
 - Libro de escolaridad o historial académico.
 - Certificado de calificaciones de ámbitos, áreas, asignaturas, grupos de conocimiento, materias o módulos de Educación Secundaria Obligatoria, Educación Secundaria para Personas Adultas, Programas de Cualificación Profesional Inicial, Programas de Diversificación Curricular, pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria y/u otras enseñanzas que, en su caso, se consideren susceptibles de exención.
6. Quien en el plazo de inscripción aún esté pendiente de recibir un certificado para solicitar la exención de ámbito/s, deberá indicarlo en la solicitud. En todo caso, el plazo máximo para la presentación de esta documentación será el 5 de junio, fecha de publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos.
7. El apartado 3 del artículo 4 de la Orden ECD/116/2012, de 12 de diciembre, informa de la posibilidad de autorizar al órgano gestor a que consulte y recabe sus datos de identificación personal y aquellos que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Sexto. Publicación de listados de admitidos y excluidos.

1. Los directores de los CEPAs de Santander, Torrelavega y Castro Urdiales, una vez verificada la documentación aportada por las personas inscritas, procederán a la aplicación, en su caso, de las normas que, en materia de exención, se recogen en el artículo 5 de la Orden ECD/116/2012, de 12 de diciembre, teniendo en cuenta, además, la tabla de equivalencias de su anexo III.

LUNES, 2 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 21

2. Las relaciones provisionales de admitidos y excluidos se publicarán en los tablones de anuncios de los centros correspondientes, el día 1 de junio, siguiendo los modelos de los anexos IV y V de la Orden ECD/116/2012, de 12 de diciembre.

3. Las personas excluidas y quienes detecten errores en sus datos personales, en las exenciones establecidas o en cualquier otro dato que figure en la relación provisional, tendrán tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para presentar las alegaciones que consideren oportunas, según el modelo del anexo I de la presente Resolución, adjuntando, en su caso, la correspondiente documentación justificativa en el mismo centro donde hayan formalizado su inscripción. La dirección del centro resolverá y publicará el 5 de junio la relación definitiva de admitidos y excluidos; además, enviará ese mismo día a la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente una copia de ambas relaciones, por correo electrónico y ordinario.

4. El calendario, el horario y los espacios para la realización de las pruebas se expondrán en el tablón de anuncios y la página web del centro donde se vayan a realizar.

Séptimo. Tribunales de calificación.

1. En el nombramiento de los tribunales por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente se aplicará lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden ECD/116/2012, de 12 de diciembre.

2. La comunicación oficial del nombramiento a los miembros de los tribunales se expedirá el 28 de mayo.

3. El tribunal número 1, con sede en el Centro de Educación de Personas Adultas de Santander, se hará cargo del desarrollo y la calificación de las pruebas del alumnado procedente del Centro de Inserción Social (CIS) José Hierro de Santander.

4. El tribunal con sede en el Centro de Educación de Personas Adultas de Castro Urdiales se hará cargo del desarrollo y la calificación de las pruebas realizadas en el Centro de Educación de Personas Adultas de Berria.

5. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente dictará, con la debida antelación, instrucciones específicas para el desarrollo de las funciones de los tribunales, que deberán ser conocidas y aplicadas por todos y cada uno de sus miembros.

Octavo. Desarrollo de las pruebas.

1. La persona aspirante deberá ir provista del DNI, NIE o pasaporte. Esta identificación oficial será mostrada en el llamamiento y cuantas veces lo requiera el tribunal en el ejercicio de sus funciones.

2. Las pruebas, tanto del 18 de junio como del 3 de septiembre, seguirán estrictamente el orden siguiente:

8:30 h: Constitución de los tribunales y firma de su acta, según el modelo del anexo II de la presente Resolución.

—Primera sesión:

9 h: Presentación y llamamiento de las personas admitidas.

9:30 h: Prueba del Ámbito Científico Tecnológico. Duración: Dos horas. Se permite el uso de calculadora básica no programable.

—Segunda sesión:

12 h: Presentación y llamamiento de las personas admitidas.

12:30 h: Prueba del Ámbito Social. Duración: Una hora y media.

—Tercera sesión:

16 h: Presentación y llamamiento de las personas admitidas.

LUNES, 2 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 21

16:30 h: Prueba del Ámbito de Comunicación. Comprenderá dos ejercicios: Lengua Castellana y Literatura y Lengua Extranjera (Inglés o Francés). Duración: dos horas.

Solo se permitirá como material de apoyo el diccionario bilingüe de la lengua extranjera elegida.

3. El presidente del tribunal extenderá a las personas que lo soliciten el justificante de asistencia a las pruebas, según el modelo del anexo III de la presente Resolución.

Noveno. Calificación de la prueba.

1. Las pruebas deberán calificarse teniendo como referente la Orden EDU/2/2009, de 2 de enero, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria y las condiciones para la evaluación, promoción y titulación; la Orden EDU/70/2010, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos a ser evaluados conforme a criterios objetivos; y los artículos 8 y 9 de la Orden ECD/116/2012, de 12 de diciembre.

2. En los ejercicios de cada uno de los ámbitos se detallará la puntuación máxima que podrá obtenerse en cada bloque de contenido o cada una de las cuestiones planteadas.

3. Será requisito indispensable para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria la calificación positiva en los tres ámbitos de los que constan las pruebas, teniendo en cuenta, en su caso, la exención de los ámbitos correspondientes. En las pruebas del 3 de septiembre también se considerarán, en su caso, los ámbitos superados en las del 18 de junio.

Décimo. Actas de evaluación y certificaciones.

1. Una vez calificadas las pruebas, tanto del 18 de junio como del 3 de septiembre, el tribunal procederá a cumplimentar el acta de evaluación según el modelo del anexo IV de la presente Resolución.

2. El secretario del tribunal, con el visto bueno del presidente, expedirá el certificado correspondiente a quienes cumplan los requisitos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o la superación de alguno de los ámbitos, según los modelos establecidos en los anexos VI, VII y VIII de la Orden ECD/116/2012, de 12 de diciembre.

3. Si con posterioridad a la publicación de las calificaciones alguna de las personas participantes en las pruebas necesitara una nueva certificación de los resultados obtenidos en las mismas, corresponderá extenderla al secretario del centro con el visto bueno del director.

Undécimo. Publicación de resultados, reclamaciones y entrega de documentación.

1. Los resultados provisionales de las pruebas se publicarán los días 23 de junio (pruebas del 18 de junio) y 7 de septiembre (pruebas del 3 de septiembre) en el tablón de anuncios de cada centro donde se hayan realizado.

2. Cada tribunal expedirá dos originales del acta. Uno se entregará en la secretaría del centro de adultos donde se haya desarrollado la prueba para que sea publicada en el tablón de anuncios correspondiente; otro se remitirá a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, calle Vargas 53, 8ª planta, 39010, Santander (Cantabria).

3. Las personas que no estuvieran de acuerdo con los resultados dispondrán de dos días hábiles, contando desde el día siguiente a la publicación de los resultados, para presentar en la secretaría del centro reclamación por escrito dirigida al presidente del tribunal, según el modelo del anexo V de la presente Resolución. El tribunal resolverá las reclamaciones, según el modelo el anexo VI de la presente Resolución, modificará los resultados, si procede, elevará a definitiva el acta y expedirá las certificaciones correspondientes a las personas interesadas. Si persistiera el desacuerdo con los resultados definitivos se podrá interponer recurso de alzada ante el director general de Formación Profesional y Educación Permanente en el plazo de un

CVE-2015-1030

LUNES, 2 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 21

mes a partir del día siguiente de la notificación. La Resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa.

4. Los resultados definitivos serán publicados en el tablón de anuncios los días 29 de junio (pruebas del 18 de junio) y 10 de septiembre (pruebas del 3 de septiembre). El tribunal expedirá dos originales del acta. Uno se entregará en la secretaría del centro de adultos donde se haya desarrollado la prueba para que sea publicada; otro se remitirá a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

5. Debido a que la matrícula comporta la participación de la persona aspirante en las pruebas del 18 de junio y/o 3 de septiembre, con un único período de inscripción, no será necesario publicar específicamente una lista de admitidos para las pruebas del 3 de septiembre.

6. Las secretarías de los centros se encargarán de la guarda y custodia de las actas y la entrega de las certificaciones correspondientes a las personas interesadas.

Duodécimo. El Director General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá dictar cuantas instrucciones y disposiciones considere necesarias para el buen funcionamiento y desarrollo de la prueba.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de enero de 2015.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Enrique Haya Porrero.

LUNES, 2 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 21

**ANEXO I
RECLAMACIÓN SOBRE LA RELACIÓN PROVISIONAL**

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN CANTABRIA 2015

RECLAMACIÓN SOBRE LA RELACIÓN PROVISIONAL

D. /D.ª , con DNI / NIE nº..... ,
con domicilio en la calle Nº.....
de la localidad de y nº de teléfono

RECLAMA

Que, habiendo sido publicada la relación provisional de admitidos/excluidos para la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (*ponga una X en las casillas que correspondan*):

- Alguno de los datos personales es erróneo.
- Alguno de los datos de exenciones es erróneo o no consta.
- La indicación de "Lengua extranjera" es errónea.
- No está de acuerdo en los motivos de exclusión o puede demostrar documentalmente que debe ser admitido.

Concrete los motivos de su reclamación:

Aporta documentación (indique cuál):

En _____, a _____ de _____ de 2015.

(Firma)

SR. /SRA. DIRECTOR/A DEL CEPA DE _____

LUNES, 2 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 21

**ANEXO II
ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL**

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA 2015

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº ____

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE/A	
VOCALES	

Reunidos los miembros de este tribunal nombrados por resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente con fecha de..... de mayo, y de acuerdo con la Orden ECD/116/2012, de 12 de diciembre, por la que se regulan las pruebas, acuerdan:

1. Constituir dicho tribunal para calificar la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años.

Nombrar secretario/a al/a la vocal D. /D^a _____, quien toma posesión de su cargo.

Manifiestar que los miembros de este tribunal no tienen ningún impedimento legal para formar parte de este tribunal.

Y para que conste, y dar cumplimiento a lo establecido en la citada Orden, firman la presente acta en _____, a las _____ horas del ____ de _____ de 2015.

Presidente/a

Secretario/a

Vocal

Vocal

Vocal

LUNES, 2 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 21

**ANEXO III
JUSTIFICANTE DE ASISTENCIA A LA PRUEBA**

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN
CANTABRIA 2015

JUSTIFICANTE DE ASISTENCIA

D. /D^a
con DNI / NIE nº se ha presentado a la prueba libre para la
obtención del título de Graduado de Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho
años celebrada en la fecha indicada a las _____ horas ⁽¹⁾, en el Centro de Educación de
Personas Adultas de _____.

En _____, a _____ de _____ de 2015.

EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL N° _____

D./D.^a _____

(1) Se consigna la franja horaria de la sesión correspondiente: 9 – 11:30 / 12 – 14 / 16 – 18:30.

LUNES, 2 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 21

ANEXO IV

Acta de evaluación de la prueba libre para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años en Cantabria.

Pruebas de ____ de _____ de 2015 Tribunal N° ____

Código:
Localidad:

Inscritos	
Presentados	
Propuestos para título	

RELACIÓN					CALIFICACIONES			
Nº de Orden	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Fecha de nacimiento	Ámbito de comunicación	Ámbito social	Ámbito Científico Tecnológico	Propuesta de título
				dd-mm-aaaa				SI / NO
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								
11.								
12.								
13.								

En _____, a ____ de _____ de 2015.

Presidente/a

Secretario/a

Vocal

Vocal

Vocal

LUNES, 2 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 21

ANEXO V

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN
CANTABRIA 2015

SOLICITUD DE REVISIÓN DE CALIFICACIONES

D./D.^a, con DNI / NIE nº,
con domicilio en la calleNº.....
de la localidad de..... y nº de teléfono

SOLICITA

Tengan a bien revisarle las calificaciones de los ámbitos o de obtención del título que se indican a continuación (ponga una X en la casilla e indique los motivos de su reclamación):

- Ámbito de Comunicación
- Ámbito Social
- Ámbito Científico Tecnológico
- Obtención del título

Motivos de la reclamación:

En _____, a _____ de _____ de 2015.

(Firma)

SR. /SRA. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL Nº _____

CVE-2015-1030

LUNES, 2 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 21

**ANEXO VI
RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES**

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN CANTABRIA 2015

RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

Una vez revisadas por este tribunal nº _____, que presido, las reclamaciones solicitadas por D. /D.^a..... con DNI / NIE nº..... sobre los siguientes ámbitos y/o obtención del título,

- Ámbito de Comunicación
- Ámbito Social
- Ámbito Científico Tecnológico
- Obtención del título
- Sí procede atender la reclamación
- NO procede atender la reclamación, a tenor de la siguiente justificación:

Las calificaciones obtenidas después de la revisión quedan como sigue:

ÁMBITO	CALIFICACIÓN (*)
Comunicación	
Social	
Científico Tecnológico	

(*) Se consignan las calificaciones del ámbito o de los ámbitos para los que se ha solicitado la revisión y se inutilizan las demás casillas.

En _____, a _____ de _____ de 2015.

EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL

D./D.^a _____